



AUDITORIA INTERNA

Buenos Aires, 13 de julio de 2017

A: Presidente del ORSEP
Ing. Rodolfo Dalmati

De: Auditoría Interna ORSEP
Cr. Ricardo Erut.

INFORME DE AUDITORIA N° 025/2017

Ref.: Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas

I. OBJETO

Constatar la aplicación de la Resolución SGP N° 56/2010 en el ámbito del ORSEP mediante la cual el Organismo debe remitir información emitida por el Sector de Recursos Humanos de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Control de Aplicación del artículo 8° de la Ley N° 22.431.

II. ALCANCE DE LA TAREA

Se actualiza la información relacionada al Personal con Discapacidad activo al 30 de Junio del 2017, en el Organismo Regulador de Seguridad de Presas, en el marco de la Ley 22.431

La Ley N° 22.431 creo un sistema de protección integral de las personas discapacitadas disponiéndose a través de su Art. 8°, la obligación por parte del Estado Nacional de ocupar personas que se encuentren en dicha situación y que reúnen las condiciones de idoneidad exigidas para el ejercicio de su cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la planta permanente como así contratados para la prestación o locación de servicios.

III. COMENTARIOS

En general no se formulan observaciones, elevándose la información requerida por parte del Organismo Regulador de Seguridad de Presas por medio del expediente EX-2017-14043222-APN-ORSEP#MI del 11 de julio del corriente año.

IV. CONCLUSIÓN

De todo lo observado e intervenido se puede inferir que la tarea se ha practicado en base a listados de personal (planta permanente y plazos fijos), y sus respectivos legajos, cumpliendo esta UAI con su intervención tal cual lo exigido en el Art. 1º del Decreto N° 312/10.

Atentamente



Cdor. Ricardo I. Erut
Auditor Interno
O.R.S.E.P.